

Aprobando el “Código Bustamante”, sobre Derecho Internacional Privado.

Lima, 31 de diciembre de 1928.

Señor :

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 18 del artículo 83 de la Constitución, ha aprobado la Convención referente al Código de Derecho Internacional Privado, denominado “Código Bustamante”, suscrito el 13 de febrero de 1928 por los delegados a la Sexta Conferencia Internacional Americana de la Habana.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Díos guarde a usted.

C. Manchego Muñoz, Presidente del Congreso.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario del Congreso.

Guillermo-Rey y Lama, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 8 de enero de 1929.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Rada y Gamio.